



87

82

Clarke, Modet & Cia

COLOMBIA
E-MAIL: clarquemodet@clar
BOGOTA, A.A

Radicación: 03000678 00000002
Fecha (MM/AA): 2003-09-29 16:40:32

Folios: 9

Trámite: 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E S D

REF EXPEDIENTE No 03000678/
FECHA DE LA SOLICITUD ENERO 8, 2003
TITULO PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE
OLEFINAS
SOLICITANTE BP CHEMICALS LIMITED

ASUNTO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de Agosto 8 de 2003, que vence Octubre 8 de 2003 y me permito presentar los siguientes documentos y aclaraciones

- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizado
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Solicitan la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional Nos permitimos informarle que la solicitud PCT en fase nacional que nos ocupa no tiene anexos al reporte de examen preliminar Sin embargo, anexamos la traducción de dicho reporte

Ruego a usted continuar con el presente trámite

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D ALEMAN
LCD/srr
P 472

Clarke, Modet & Co Colombia, Ltda
Carrera 11 N° 93 53 Of 404 - Santa Fé de Bogotá, Colombia

CESION

ASSIGNMENT

1) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

su caracter de representante legal de

en domicilio en

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan o puedan corresponderle sobre la siguiente en Colombia

con domicilio en

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la cesión que aquí se le hace y autoriza a DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN tp 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ tp 36448 con domicilio en Santa Fé de Bogotá Colombia para que actuando en su orden en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación la inscripción de la presente cesión

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento

Dado y firmado en Sunbury-on-Thames, England

a los días de de

GRIFFITHS, David Charles

LITTLE, Ian Raymond

MESSINGER, Brian Edward

REID Ian Allan Beattie

NOTA Se requiere la legalización consular en la cual el Señor Consul deberá dejar constancia de que las compañías actualmente existen legalmente y ejercen su objeto social que quien firma esta autorizado para ello y tuvo a la vista los documentos que lo prueban

The undersigned (hereinafter THE ASSIGNOR)
GRIFFITHS, David Charles 'LITTLE, Ian Raymond
MESSINGER, Brian Edward REID, Ian Allan Beattie

legal representative of
domiciled at

75 Common Road, Claygate, Esher, Surrey, KT10 0HU,
United Kingdom, 188 Manor Road North, Thames Ditton,
Surrey, KT7 0BQ, United Kingdom, 76 Wild Herons,
Hook, Hampshire, RG27 9SF, United Kingdom and
12 Crowthorne Close, Southfields, London, SW18 5RX,
United Kingdom

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following *parent appl* in Colombia
process for the production of olefins
to BP CHEMICALS LIMITED

with domicile in

Britannic House, 1 Finsbury Circus, London,
EC2M 7BA, United Kingdom

(Hereinafter THE ASSIGNEE) who accepts the assignment hereby done and authorizes to DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN tp 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ tp 36448 residing in Santa Fé de Bogotá Colombia in the order of their appointment in behalf of grantors to process until its completion the registration of this assignment.

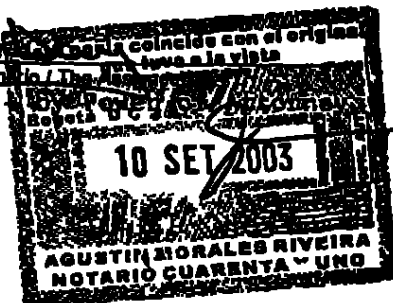
As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document

Granted and signed at Sunbury-on-Thames, England

on this 7th day of January of 2003

for BP CHEMICALS LIMITED

Susan Janet DAY



NOTE Consular legalization is required in which the Consul must certify that the corporations actually legally exist and that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him

28 17
83

TRADUCCION OFICIAL No 03/124
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD VALLE DE COLOMBIA

SAVILLE & CO

NOTARIES

Princes House
95 Gresham Street
London EC2V 7NA
Telephone +44 (0)20 7920 0000
Facsimile +44 (0)20 7920 0088
DX 33870 Finsbury Square
www.savillenotaries.com
mail@savillenotaries.com

Richard Saville
Ian Campbell

Ella Imison (ASSOCIATE)
Sophie Jenkins (ASSOCIATE)



Yo el infrascrito RICHARD JOHN SAVILLE Notario Público con vecindad y ejercicio en la Ciudad de Londres, Inglaterra, debidamente facultado y juramentado por Autoridad Real CERTIFICO ser auténticas las firmas de DAVID CHARLES GRIFFITHS, IAN RAYMOND LITTLE, BRIAN EDWARD MESSENGER y IAN ALLAN BEATTIE REID puestas al pie de la cesión aquí anexa, por haber sido suscritas dichas firmas por los susodichos Señores, los inventores nombrados y descritos en dicha cesión y de cuya identidad doy fe,

Y CERTIFICO TAMBIEN ser auténtica la firma de Doña SUSAN JANET DAY puesta al pie de dicha cesión por haber sido suscrita dicha firma por la susodicha Señora Susan Janet Day, de cuya identidad y autoridad doy fe, apoderada debidamente autorizada de la sociedad denominada BP CHEMICALS LIMITED de Londres, Inglaterra, bajo y en virtud de un poder fechado el día 15 de agosto de 1996,

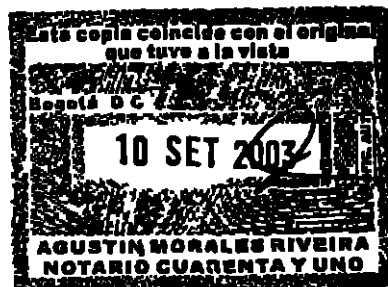
Y CERTIFICO TAMBIEN que la Sociedad se halla debidamente organizada y existente bajo las leyes inglesas con domicilio social en Britannic House, 1 Finsbury Circus, Londres, e inscrita con el número 00194971 en el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales y que el objetivo o los objetivos para los cuales la susodicha cesión es otorgada están comprendidos entre los objetos descritos en la Escritura de Constitución y los Estatutos Sociales de la Sociedad,

Y ADEMÁS CERTIFICO QUE yo he inspeccionado en originales o en copias debidamente autenticadas los documentos en los cuales la presente certificación se apoya

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL expido el presente que firmo y sello en Londres el día veintiseis de febrero del año dos mil tres

U.C. CON OFICIAL No. 05/134
JAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

W. J. M.



APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

- 1 Country United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

- 2 Has been signed by Richard John Saville
a été signé par

- 3 Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de

- 4 Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

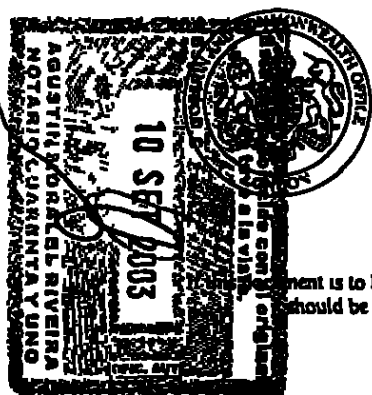
Certified/Attesté
6 the/le 26 February 2003

- 7 by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth

- 8 Number/sous No **G116900**

- 9 Stamp
timbre.

- 10 Signature **R Bawden**



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

This document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961
should be presented to the consular section of the mission representing that country

TRADUCCION OFICIAL No. 08/134
JUAN PABLO IEDRAHITA
TRADUCTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL
COLOMBIA

) abajo firmante (E)

su carácter de rep

on domicilio en

por el presen
los derechos
la siguiente

a

con

(Se traduce un documento de Cesión a favor de BP CHEMICALS LIMITED y la Apostilla No G116900 escritos en inglés adjuntos una Certificación Notarial escrita en español)

CESIÓN

Esta copia coincide con el original
 en los y privados de los
 Bogotá D.C.
 10 SET 2003
 AGUSTIN MORALES RIVERA
 NOTARIO CUARENTA Y UNO

86

le correspondan o que le puedan corresponder sobre la siguiente solicitud de patente en Colombia Proceso para la Producción de Olefinas a BP CHEMICALS LIMITED, con domicilio en Britannic House, 1, Finsbury Circus, Londres, EC2M 7BA, Reino Unido, (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp 20824 y a CLAUDIA LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión

Dada y firmada en Sunbury-on-Thames, Inglaterra, a los 7 dias del mes de Enero, 2003

(Firmado)

por BP CHEMICALS LIMITED

(Firmado) ilegible

El Cesionario

Janet DAY – por Poder

Por los Cedentes

(Firmado) GRIFFITHS, David Charles

(Firmado) LITTLE, Ian Raymond

(Firmado) MESSENGER Brian Edward

(Firmado) REID, Ian Allan Beattie

NOTA Se requiere legalizacion consular, en la cual el Señor Consul deberá



UN OFICIAL No. 31124
PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C IDONEIDAD JMS
UN LEGISLACIÓN COLOMBIA

dejar constancia de que las compañías actualmente existen legalmente y cumplen con su objeto social, que quien firma está autorizado para hacerlo y que tuvo a la vista los documentos que lo prueban

(En español, Certificación Notarial)

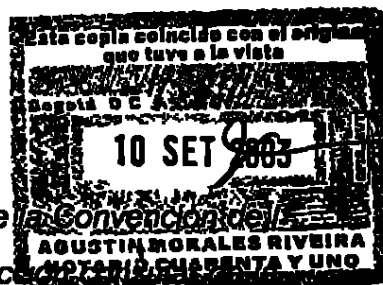
APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

- 1 País Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Este documento publico
- 2 Ha sido firmado por Richard John Saville
- 3 Obrando en calidad de Notario Publico
- 4 Lleva el sello/estampilla de dicho Notario Publico

CERTIFICADO

- 5 En Londres
- 6 Hoy 26 de Febrero, 2003
- 7 Por El Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad
- 8 Certificado Numero G116900
- 9 Sello (Sello Redondo en Relieve) (Sello Pre-impreso)
- 10 Firma (Firmado)
R Bawden
Por el Secretario de Estado



Si este documento se usare en un país que no sea parte de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, debe presentarse a la sección de misión que represente dicho país

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito

Bogotá, Junio 26, 2003

Juan Pablo Medina Aguilera
TRADUCCION OFICIAL No 03/134
JUAN PABLO MEDINA AGUILERA
TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL
C IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

88 85

I Basis of the opinion

1 The basis of this written opinion is the application as originally filed

II Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability

2 The question of whether the claimed invention appears to be novel, to involve an inventive step, or to be industrially applicable has not been and will not be the subject of the international preliminary examination (Article 34 (4) (a) (i) (ii) PCT, see also international search report) in respect of

21 Applications having an unnecessary plurality of independent claims (generally not more than 1 independent claim in the same category is necessary, Article 6 PCT)

22 unsearched subject-matter (Article 17 (2) (a), Rule 66 1 (e) PCT) e.g.

22.1 claimed subject-matter under Rule 39 1 PCT,

22.2 applications where the description, the claims, or the drawings fail to comply with the prescribed requirements to such an extent that no meaningful search could have been carried out,

23 claimed subject-matter under Rule 67 1 PCT

III Reasoned statement under Rule 66 2(a)(ii) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability

3 To the extent that the international preliminary examination has been carried out (see item III above), the following is pointed out

In light of the documents cited in the international search report it is considered that the invention as claimed in at least one of the independent claims does not appear to meet the criteria mentioned in Article 33 (1) PCT i.e. does not appear to be novel and/or to involve an inventive step

If amendments are filed the Applicant must comply with the requirements of Rule 66 8 PCT and indicate the basis in the originally filed application of the amendments made (Article 34 (2) (b) PCT) otherwise these amendments will not be taken into consideration for the establishment of international preliminary examination

The attention of the applicant is drawn to the fact that if the application contains an unjustified plurality of independent claims no examination of any of the claims will be carried out

OPINIÓN POR ESCRITO

Solicitud Internacional No PCT/ GB 01 / 02822

I Bases para el Informe

- 1 Las bases para este examen preliminar internacional consisten en la solicitud, tal como se presentó originalmente

III No establecimiento de la opinión en relación con novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial

- 2 El tema de si la invención reivindicada parece novedosa, involucra nivel inventivo o que tenga aplicabilidad industrial no ha sido ni será objeto del examen preliminar internacional (Artículo 34 (4) (a) (i) (iii) PCT, ver también el informe de búsqueda internacional) respecto de
- 2 1 Solicitudes que contienen una pluralidad innecesaria de reivindicaciones independientes (generalmente no es necesaria más de 1 reivindicación independiente, Artículo 6 PCT),
- 2 2 objeto/tema no buscado (Artículo 17(2), Reglamento 66 1 (e) PCT) e g
- 2 2 1 objeto reivindicado bajo el Reglamento 39 1 PCT,
- 2 2 2 solicitudes donde la descripción, las reivindicaciones, o los dibujos, no cumplen con los requisitos prescritos en la medida en que no se haya podido realizar una búsqueda con significado
- 2 3 objeto reivindicado bajo el Reglamento 67 1 PCT

95 9
90

V Declaración en razón bajo el Reglamento 35 2 en relación con el carácter de novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial, citas que soportan dicha declaración

3 En la medida en que el examen preliminar internacional se haya llevado a cabo, (ver ítem III anterior), se resalta lo siguiente

A la luz de los documentos citados en el informe de búsqueda internacional, se considera que la invención, tal como se define en por lo menos una de las reivindicaciones independientes, parece no cumplir con los criterios mencionados en el Artículo 33 (1) PCT y no parece ser novedosa, ni parece que incluya nivel inventivo

Si se presentan modificaciones, el Solicitante deberá cumplir con los requisitos del Reglamento 66 8 PCT e indicar las bases de las modificaciones hechas a la solicitud original presentada (Artículo 34 (2)(b) PCT), de otra forma, las modificaciones para establecer el examen preliminar internacional no se tomarán en cuenta

Se llama la atención del solicitante, en cuanto al hecho de que si la solicitud contiene una pluralidad no justificada de reivindicaciones independientes, ninguna reivindicación será objeto de examen

PCT/408AE1 (EPO –Marzo 2001)



2do EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 96

Radicación No **02-000678**
 Concepto Técnico No **132**
 Clasificación Internacional de Patentes: **C07C 5/48**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e)
 SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d)
 SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b)
 SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art 26-d)
 SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art.26-c)
 SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art 26- h)
 SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art.26-i)
 SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art 26-j)
 SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada
SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
 202054

Bogotá D C , Febrero 05 de 2004



Folio 97

2020
Bogotá DC

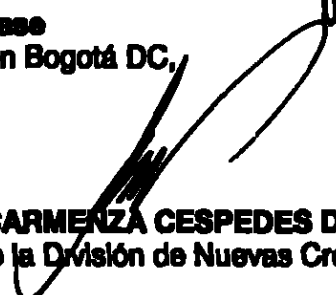
Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderada
BP CHEMICALS LIMITED

REFERENCIA.	Radicación No	03 - 000678
	Solicitud Internacional	PCT/GB01/03005
	Fecha Inicio fase nacional	11/01/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No	145
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

06 FEB 2004


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones